



INSTRUCTIVO

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE: BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3587 CON DOMICILIO EN: RICARDO MARGAÍN N°440, OFICINA 1802, COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo indicado al rubro, dictó la siguiente Resolución:

---En Monterrey, Nuevo León, a los 19-diecinueve de Mayo del año 2022-dos mil veintidós. ---VISTO. El expediente administrativo No. R-000001-22, formado con motivo de la solicitud presentada por las C.C. Mercy Myrtha Muñoz Díaz y Edna Guadalupe García García, representantes legales de BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3587, en su carácter de fiduciaria del predio ubicado en la AVENIDA RUIZ CORTINES N°121, COLONIA MITRAS NORTE en el Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral 27-191-007; lo cual acredita mediante la documentación idónea que se anexa a la presente solicitud por la cual pretenden obtener el PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON (282-DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS UNIDADES) DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO Y LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS (08-OCHO UNIDADES) el cual se desarrolla en una superficie total de 3,277.482 metros cuadrados, con una construcción autorizada de 31,975.04 metros cuadrados.

ANTECEDENTE

UNICO.- obra en los archivos de esta secretaria copia simple de Instructivo y Planos que contiene la resolución de fecha 09-nueve de Marzo del 2022-dos mil veintidós, mediante el cual, la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, bajo el número de Oficio SEDUSO 18313/2022 y número de expediente administrativo L-000278-21, Autorizo las LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACIÓN DE PROYECTO) Y USO DE EDIFICACIÓN (AMPLIACIÓN DE 270 A 282 UNIDADES DE VIVIENDA) MULTIFAMILIAR Y (REDUCCION DE 12-DOCE A 08-OCHO) LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, en el predio identificado con el Expediente Catastral Número 70) 27-191-007, con una superficie total de 3,277.482 metros cuadrados y una construcción autorizada existente de 31,975.04 metros cuadrados, ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines N° 121 Colonia Mitras Norte, en esta Ciudad de Monterrey N. L.

Vistos los dictámenes técnico urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 102 primer párrafo, 136 fracción I, 202 fracciones III y V, 362, 392, 399 fracciones I, II, VI y X, 401, 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, artículos 1, 3 fracción II, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 16 fracción VIII, 99, 100 Y 104 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, vigente al resolverse la presente y de los artículos de la Ley de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Nuevo León.

II.- Ahora bien, en el presente estudio de la solicitud respecto a someter bajo Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, tenemos que, el presente caso se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 3 fracción LXVII, 139 fracción III inciso b) de la Ley de Asentamientos

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, que a la letra dicen: "...LXVII. Régimen de Propiedad en Condominio: el régimen bajo el cual uno o varios propietarios de uno o un grupo de inmuebles establecen una modalidad de propiedad en la que el o los condominios tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre las Unidades de Propiedad Privativa y además un derecho de copropiedad sobre las áreas y bienes de uso Común de un Inmueble que comparten necesarios para adecuado uso y disfrute." y "Artículo 139. Los usos habitacionales del suelo se clasifican en: ... III. Vivienda multifamiliar de dos o más viviendas por lote: ... b) Multifamiliar Vertical;" y dado que, el proyecto anteriormente descrito, consiste en una construcción de forma vertical con diversos aprovechamientos independientes, con salida propia a un elemento común, así como a la vía pública; es decir, propio para ser sujeto a un Régimen de Propiedad en Condominio, por lo que, al cumplirse los lineamientos, requisitos y obligaciones correspondientes resulta dable entrar al estudio de la presente solicitud, así como lo graficado y tablas trazadas en los planos respectivos.

III.- De acuerdo a inspección ocular realizada por personal de inspección adscrito a esta Secretaría con fecha 28-veintiocho de marzo del 2022 se hace constar que:

De acuerdo a inspección ocular realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 28-veintiocho de Marzo del 2022-dos mil veintidós, al momento de la visita se detecta un inmueble con diseño tipo condominio en proceso de construcción a un sin uso, si cuenta con espacios para cajones de estacionamiento mismos que se observan aun sin señalizar. manifiestan que no han tenido un avance significativo en los últimos meses, se estima un 77% de avance.

IV.- Que el proyecto de edificación sigue cumpliendo con los lineamientos urbanísticos señalados en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 y con los artículos 36 y 39 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey vigente.

En lo que respecta a la demanda de cajones de estacionamiento el proyecto presentado cumple, ya que sigue respetando los cajones de estacionamiento autorizados.

V.- Obra en el presente expediente Certificado de Gravamen de fecha 06-seis de octubre del 2021-dos mil veintiuno, expedido por el la Dirección del Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a través del Octavo Registrador Publico del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, el Licenciado Alfonso Humberto Garcia Cabrera, mediante el cual certifica que la propiedad inscrita a favor de BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, POR CUENTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 3587 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), bajo el número 9205, Volumen 300, Libro 369, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 17-dieciséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho; registra garantía hipotecaria a favor de Banco Multiva, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

Por lo anterior y en concordancia al artículo 319 fracción VI inciso f) de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el representante legal de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, mediante escrito de fecha 26-veintiseis de enero del año en curso manifiesta: "... estamos de acuerdo en que el Acreditado y/o el Desarrollador comiencen con las gestiones ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León para la constitución de un régimen de propiedad en condominio vertical de usos mixtos, el cual contempla las unidades privativas siguientes: 282 departamentos, 8 locales comerciales, 90 bodegas, cajones de estacionamiento y áreas comunes".

VI.- Presenta Póliza de fianza, emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., identificada mediante Número de fianza 041496-00000, con fecha de expedición 27/04/2022 con una vigencia al 26/04/2023 por un monto de \$ 67,104,802.59 a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey N. L.

VII.- El solicitante allega proyecto jurídico del régimen en condominio, en relación al artículo 319 fracción VII inciso h) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

VIII.- Programa y presupuesto de obra de fecha (Nov-2019/Abr. -2022), por la cantidad de \$ 243,133,342.71.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León emite lo siguiente:

#### ACUERDA

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestas en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el capítulo de Gobierno de la presente resolución del **PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON (08- OCHO UNIDADES) DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO Y (08-OCHO UNIDADES) LOCALES**

Monterrey  
2021 2024

2

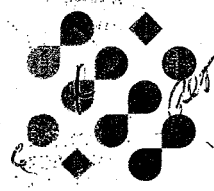


COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS, respecto del predio ubicado en la AVENIDA RUIZ CORTINES N°121, COLONIA MITRAS NORTE en el Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral 27-191-007; el cual se desarrolla en una superficie total de 3,277.48 metros cuadrados, con una construcción autorizada de 31,975.04 metros cuadrados.

**SEGUNDO.** - Una vez revisada la petición se detecta que el proyecto ingresado para aprobación de Someter bajo Régimen en condominio vertical UN EDIFICIO PARA MULTIFAMILIAR CON 282-DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO Y 08-OCHO UNIDADES DE LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS se apega al proyecto autorizado de acuerdo a los antecedentes presentados.

**TERCERO.** - En el presente acto se autorizan los Planos (1 de 18 al 18 de 18), mismos que contienen la distribución de áreas privativas, comunes y demás aspectos que se grafican, los cuales forman parte integrante de la presente resolución y, cuyo cuadro general de áreas queda como enseguida se indica:

CONCEPTO	UNIDAD
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	3,277.482 M2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA	31,975.04 M2
TOTAL DE ÁREA PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIERTA	21,328.48 M2
CUBIERTA :	20,998.00 M2
DEPARTAMENTOS	16,158.29 M2
LOCALES COMERCIALES	744.24 M2
CAJONES ASIGNADOS	3,713.11 M2
BODEGAS INDIVIDUALES	260.15 M2
CAJONES INDIVIDUALES	122.21 M2
DESCUBIERTA:	330.48 M2
DEPARTAMENTOS	97.80 M2
CAJONES ASIGNADOS	26.39 M2
CAJONES INDIVIDUALES	206.29 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL ABC	11,898.25 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	9,263.52 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA DESCUBIERTA	2,634.73 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA COMERCIAL A Y B	278.19 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	257.19 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA DESCUBIERTA	21.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL A,B,C Y COMERCIAL B	65.56 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	54.34 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA DESCUBIERTA	11.22 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N2	5.00 M2



ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N2</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N3</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N3</b>	<b>4.99 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N4</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N4</b>	<b>4.99 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N5</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N5</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N6</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N6</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N7</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N7</b>	<b>4.99 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N8</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N8</b>	<b>4.99 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N9</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N9</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N10</b>	<b>5.00 M2</b>



Monterrey  
2021 - 2024



ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N10	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N11	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N11	4.99 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N12	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N12	4.99 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N14	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N14	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N15	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N15	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N16	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N16	4.99 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N17	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N17	4.99 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	4.99 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N18	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N18	5.00 M2
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL B N19	5.00 M2



ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA HABITACIONAL C N19</b>	<b>5.00 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN EXCLUSIVA CUBIERTA	5.00 M2
<b>TOTAL DE ÁREA COMÚN GENERAL DEL CONDOMINIO</b>	<b>1,995.28 M2</b>
ÁREA TOTAL COMÚN GENERAL CUBIERTA	1,232.07 M2
ÁREA TOTAL COMÚN GENERAL DESCUBIERTA	763.21 M2
<b>NÚMERO TOTAL DE ÁREAS PRIVADAS</b>	<b>405</b>
DEPARTAMENTOS	282
LOCALES COMERCIALES	8
CAJONES INDIVIDUALES	25
BODEGAS INDIVIDUALES	90
<b>NÚMERO TOTAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO</b>	<b>349</b>
CAJONES ASIGNADOS	283
CAJONES INDIVIDUALES	25
CAJONES COMÚN EXCLUSIVOS HABITACIONAL	24
CAJONES COMÚN EXCLUSIVOS COMERCIAL	17

**CUARTO.** - En cuanto a las tablas Individuales de las Áreas privadas, Áreas Comunes, Indivisos, Cajones de Estacionamiento, Áreas Cubiertas y Áreas Descubiertas, para las 282-doscientas ochenta y dos viviendas y 08 ocho locales comerciales y de servicios agrupados, se encuentran insertos en el plano anexo, (1-18 al 18-18), del Proyecto de Régimen en Condominio Vertical, mismas que fueron presentadas y elaboradas por el solicitante, por lo que son su responsabilidad, los datos que proporciona en las mismas.

**QUINTO.** - Continúan vigentes todas y cada una de las obligaciones señaladas en los permisos autorizados bajo los números de oficio SEDUSO 18313/2022 y número de expediente L-000278-21 de fecha 09-nueve de marzo del año 2022-dos mil veintidos, en todo aquello que no se contraponga a la presente resolución.

**SEXTO.** - Queda **PROHIBIDO** construir en las áreas libres, y en aquellos espacios destinados para estacionamiento vehicular, así como en las que son destinadas al uso común, enterándose al interesado que, las controversias suscitadas o que se susciten con motivo de las mismas deberán tratarse ante las autoridades judiciales competentes.

**SEPTIMO.** - Deberá constituirse el **PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON (282-DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS UNIDADES) DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO Y LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS (08-OCHO UNIDADES)**, ante Notario Público de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León, así como realizar el Reglamento del Condominio y Administración, inscribiendo los derechos y obligaciones de los condóminos en cada uno de los títulos de propiedad en los que se transfiera el dominio del bien inmueble.

**OCTAVO.** - Se autoriza la celebración de las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad y/o posesión del **PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON (282-DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS UNIDADES) DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO Y LOCALES COMERCIALES Y-DE SERVICIOS AGRUPADOS (08-OCHO UNIDADES)**, sujetos al Régimen de Propiedad En Condominio Modalidad Vertical.

**NOVENO.** - La presente resolución deberá inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y en los espacios libres y los que deban consignar que estos quedarán afectados permanentemente a los usos a los que están destinados y deban destinarse.



Monterrey  
2021 - 2024



DECIMO.- Que con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante, por lo que será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; y con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 385 Fracciones I a III incluyendo el último párrafo y 387 Fracción VII, para al que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simule cualquier acto, para obtener autorización, relativa a edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.

DECIMO PRIMERO. - Previo el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes, notifíquese por el presente el conducto de los CC. Notificadores Adscritos a esta Secretaría. - Así Administrativamente actuando lo firma la C. Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León.

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

LIC LAURA IRATIS BALLESTEROS MANCILLA C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

ARQ. MARIO IBARRA MALDONADO C. DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE.

ARQ. RAÚL CARVAJAL TALAMANTES C. DIRECTOR PARA UN DESARROLLO COMPACTO

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Sr. Oscar Pablo Quintanilla, siendo las 16:10 horas del día 06 del mes de Junio del 2022

EL NOTIFICADOR NOMBRE Ingrid Cuñer

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE OSCAR PABLO QUINTANILLA

FIRMA

FIRMA

NO. DE GAFETE 62144

ELIMINADO: 1. Firma. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

